



ACUERDO RELATIVO A LOS SECTORES Y CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES A CLAUSTRO UNIVERSITARIO (XIII MANDATO) ADOPTADO POR LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2025.

(30 de octubre de 2025)

ACUERDO/JEG 30-10-25, por el que se aprueba, por asentimiento, el siguiente acuerdo:

Considerando que las presentes elecciones al Claustro Universitario se regirán por los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 98/2025, de 30 de abril y también por las disposiciones contempladas en el Reglamento general de régimen electoral de la Universidad de Sevilla, salvo en lo que se opongan a los Estatutos, en cuyo caso habrá que estar a lo que establece la disposición derogatoria 2 de los Estatutos.

Considerando que el artículo 15 de los Estatutos dispone la composición del Claustro en su apartado 2 y que en su apartado 3 dispone que el Reglamento General de Régimen Electoral determinará las circunscripciones electorales, se **ACUERDA**: que en estas elecciones resulta de aplicación la regulación contenida en el artículo 19 del Reglamento general de régimen electoral sobre los sectores y circunscripciones electorales, con la excepción de la división de los sectores en subsectores, por resultar incompatible con los Estatutos.

Del mismo modo, por resultar contrario a los Estatutos, se entiende que queda sin efectos el artículo 20.c del Reglamento general de régimen electoral que respecto a la distribución de los puestos señala que al subsector C2 le corresponden dos puestos.

En consecuencia, dado que cualquier referencia a los subsectores en el Reglamento general de régimen electoral ha de entenderse derogada, el sector B no tiene subsectores y es circunscripción única.

Por las mismas razones legales, el sector C no tiene subsectores; lo que quiere decir que el subsector C2 no subsiste, se integra en el conjunto del sector C y por consiguiente las circunscripciones son los centros. Todo ello implica que tanto la Escuela Internacional de Doctorado como la Escuela Internacional de Posgrado son centros en cuanto a la distribución de puestos para el sector C.

Por consiguiente, los sectores y circunscripciones para el desarrollo de las elecciones a Claustro Universitario quedan como sigue:



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

- Sector A: Personal de los cuerpos docentes, profesores y profesoras permanentes laborales, profesores y profesoras contratados doctores y profesores y profesoras colaboradores/as. Las circunscripciones serán por centros.
- Sector B: Personal docente e investigador no permanente y personal investigador no permanente. La circunscripción será única.
- Sector C: Estudiantado. Las circunscripciones serán por centros.
- Sector D: Personal técnico de gestión y de administración y servicios. La circunscripción será única.